

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
Martes 5 de Noviembre de 1853.

Pleamar á las 8.h 48' de la mañana: bajamar á las 3.h 1' de la tarde.

AGRICULTURA.

Concluye la agricultura del núm.º anterior.

Un labrador aplicado debe formar un estudio particular de sus heredades, para saber lo que las conviene ó daña. El mejor maestro es la experiencia. Pero si bien esta regla sirve de fundamento, para no abandonar con ligereza los usos recibidos, no dejaria de ser una necesidad el creer que no puede haber sistema mejor de cultivo que el que una vez aprendimos. En las cosas, que se sugetan y deciden por las observaciones prácticas del hombre, es indisputable la posibilidad de hacer grandes progresos. Nuestros padres labraron la tierra de un modo, porque despues de muchas esperiencias le hallaron el mejor. Hagámoslas tambien nosotros, para ver si encontramos otro mas ventajoso todavia. ¿Será posible que el arte de labrar la tierra no admita grandes descubrimientos á la par de los que se observan en otras artes y ciencias? Hemos llegado á domar el rayo con los descubrimientos admirables de la electricidad. El vapor se presta cada dia á nuevos é importantísimos objetos: Ya surcamos con su auxilio las olas del mar embravecido; ya damos impulso á mil máquinas, que suplen la fuerza de centenares de brazos. El carbon de piedra que viene á substituir al vegetal, que se minora con la falta de arbolados, nos hace convertir en un dia claro la noche mas opaca, suministrándonos abundantísima cantidad de gas, fluido que nuestros abuelos no conocieron. ¿Qué mas? El atrevido ingenio del hombre se eleva sobre la tierra y por medio de globos aerostáticos recorre la atmósfera, intentando sugetar á los vientos como sujetó las aguas, para navegar con rumbo cierto. Y si todos estos interesantes descubrimientos de nuestros dias y otros infinitos que seria largo referir, nos prueban de cuanto es capaz aquella chispa de su saber que el Supremo Hacedor inspiró en el hombre: si al ver el desarrollo del ingenio: no seria una temeridad el vaticinio de que llegara un dia en que los humanos crucen el aire como las aves para trasladarse de un punto á otro del globo. ¿Cómo es creible que el arte de cultivar la tierra no sea capaz de muchas é importantísimas mejoras? ¿Cómo es creible que los hombres no lleguen á descubrir por medio de observaciones constantes las diferentes calidades de la tierra y á conocer que labores y que abonos la convienen, segun que sea húmeda, seca, ventosa, predegosa, arenisca, arcillosa, fuerte ó movedi-

za? Trabajen pues, los buenos labradores en mejorar el cultivo: redoblen los experimentos; y constantes siempre en combinar las labores, ya de un modo y ya de otro, es seguro que resultados muy provechosos pagarán con usuras sus desvelos. En otro artículo proseguiremos estas reflexiones, que ofreciendo por su naturaleza un anchuroso campo al discurso, no caben á la vez en los angostos límites de un periódico.

Elementos de la ciencia de Hacienda por D. JOSÉ CANGA ARGUELLES, un tomo en 4.º, su precio 16 rs. vn. Se vende en Santander en la librería de Martinez.

Todas las ciencias y artes reconocen principios y se encuentran sujetas á cánones ciertos: sola *la Hacienda* se mira en España abandonada á si misma; y el que sabe leer y escribir, se cree iniciado en sus misterios y capaz de desempeñar con acierto los empleos que requiere el manejo de la Hacienda. Pero la ciencia de esta parte interesantísima de la administración pública, no se reduce al árido conocimiento de las ordenanzas y reglamentos. Es la parte de la economía política que comprende el modo de engrandecer el Estado, empleando en su utilidad la riqueza adquirida á costa del trabajo; y es, á juicio de Sully, el punto mas esencial é interesante del gobierno. ¿Si con la Hacienda todo se hace, y sin ella nada se ejecuta y si de ella pende la salud ó la desgracia de los pueblos: cuántos conocimientos no exigirá en los que deban ocuparse en la Direccion y el gobierno de ella, para no sacrificar la nacion á sus errores?

Por desgracia, decia Necker, que nadie llegaba á ocupar los destinos de la Hacienda sino imperfectamente iustruido: porque se compone de tantos pormenores, que no hay educacion capaz de conocerlos todos. Los empleados en este ramo, en sentir del autor de las notas á las memorias de Sully, cometen muchas faltas en el desempeño de sus funciones, porque no teniendo principios fijos á que referirse, trabajan á la aventura y sin plan.

“Para atajar los males que éste abandono ocasiona al Estado, persuadido S. M. de lo mucho que interesa que los empleados de Hacienda conozcan á fondo sus principios, preparándose con la previa instruccion de ellos antes de obtener los destinos: por Reales órdenes de 19 de Abril y 19 de Agosto de 1825, no solo declaró ser su adquisicion una prenda precisa para obtenerlos, sino que señaló las cualidades científicas que debian adornar á los aspirantes.”

¿Pero en donde deben hacer estos estudios? La nacion española, abundantísima en obras económicas; apenas tiene una consagrada á la ciencia de Hacienda. Falta nacida de creerla limitada al conocimiento práctico de las rentas y su recaudacion, ó de haber participado del odio que atrajeron sobre si los que por espacio de algunos siglos se emplearon en su manejo con daño del Estado.

El deseo de promover un estudio tan útil, llevando á cabo las justas intenciones del gobierno, y el conocimiento de los daños que su falta produce á la nacion, obligó al autor de la obra que se anuncia á es-

cribir los *Elementos de la ciencia de Hacienda* reduciendo á un cuerpo muy resumido de doctrinas, los principios y reglas de la Hacienda, poniéndolas en un estilo llano é inteligible á los que deseen tomar las primeras nociones de esta ciencia. Esta produccion literaria, la primera de su especie que se ha publicado entre nosotros, al paso que aficionará al estudio científico de la Hacienda á los que aspiren á ocupar sus destinos, les servirá de guia para conducirse en su desempeño, y será como un aparato para aprovecharse con fruto del *Diccionario de Hacienda* publicada por el autor en Londres, y que se halla en prensa y pronto á salir á luz en Madrid.

Los empleos eminentes que el autor ha desempeñado en otros tiempos, y el rápido despacho que los *Elementos* han tenido en Londres, recomiendan altamente una obra útil no solo para el economista, sino para el *financiero*; habiendo merecido que los sabios editores de la Revista enciclopédica de Paris, la hubiesen recomendado vivamente calificándola como una de las producciones apreciables de la literatura estrangera.

Índice de las Reales órdenes y prevenciones de las Autoridades, publicadas en este Boletín durante el mes de Octubre.

Página.

Real orden declarando que los frutos y efectos que se introduzcan en las provincias contribuyentes, produccion ó propiedad de las villas de <u>Limpias y Colindres</u> , satisfagan los derechos que les estan designados en el arancel de las provincias exentas.	1
Real orden declarando que los bienes consignados á personas ó corporaciones legas de la masa general de diezmos, que perciban las manos muertas, esten sujetos á las contribuciones civiles y no al subsidio eclesiástico.	1
Circular de la Subdelegacion de Policía insertando la del Excmo. Sr. Superintendente general, para que no se den pasaportes para la Corte á los mendigos.	2
Real orden relativa á sanidad.	5
Real orden sobre que las Autoridades locales concedan pasaporte sin necesidad de consulta á los que pretendieren pasar al Brasil.	7
Real orden que participa el fallecimiento de S. M. D. FERNANDO VII. Suplemento.	id.
Real orden confirmando en sus destinos á los Secretarios de Estado y del Despacho.	id.
Real orden confirmando á todas las Autoridades del Reino en sus destinos.	id.
Anuncio sobre el remate del surtido de papel blanco para el sellado que necesite la Real Hacienda en cuatro años.	9
Aviso al Comercio sobre corredores intrusos.	10
Aviso sobre ladrillos de sal, que pueden ser útiles á la curacion del <u>Cólera-morbo</u>	11

Aviso á los Censualistas de los caminos de Reinosa y Rioja, para que acudan á cobrar la media anualidad vencida en 31 de mayo de 1332.	id.
Aviso del Ayuntamiento de Cudeyo, sobre feria mensual en Oznayo.	id.
Real orden sobre organizacion de las Juntas de Sanidad.	13
Manifestacion de Ministerio de la Guerra al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, al remitirle los decretos de S. M. la REINA Gobernadora que participan el fallecimiento del Rey y la confirmacion de los Secretarios del Despacho y Autoridades.	14
Circular del Excmo. Sr. Capitan general, sobre que las tropas, incluso los cuerpos de Voluntarios Realistas hagan los honores de ordenanza en las exequias de S. M.	16
Circular de la Superintendencia general de Policia sobre que cada licencia de uso de armas, solo comprenda una escopeta.	id.
Aviso del Ayuntamiento de Cudeyo sobre celebracion de la feria de San Lucas en Oznayo.	id.
Circular de la Intendencia sobre las ferias mensuales de Oznayo.	Suplemento. id.
Circular de la misma Intendencia sobre contrabandos.	17
Manifiesto de S. M. la REINA Gobernadora.	19
Dicha del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja. Suplemento.	id.
Dicha del General D. Pedro Sarsfiel.	id.
Real orden sobre que los servicios que refiere y los extraordinarios de la misma clase se abonen de los fondos de los arbitrios destinados al armamento y equipo de los Voluntarios Realistas.	21
Real orden sobre derechos de ferias, mercados, y diez por ciento de géneros extranjeros.	id.
Real orden por la que se señala el término de cuatro meses para que los Empleados incorporados al Monte pio de Reales oficinas, que hubiesen contraido matrimonio sin la correspondiente licencia, acudan á solicitar indulto de esta falta.	23
Anuncio del Tribunal de Comercio sobre quiebra de D. Nicolas de Ageo.	id.
Anuncio de la Intendencia sobre encabezamiento de rentas provinciales y 10 por 100 de géneros extranjeros, alcabalas, ferias y mercados.	24
Real orden mandando publicar las cláusulas que se insertan del testamento del Señor D. FERNANDO VII.	25
Real orden aclaratoria de las franquicias concedidas á los mineros.	29
Real orden sobre que se active la substanc. ^{ta} de las causas criminales.	id.
Circular de la Subdelegacion de Policia anunciando haberse encargado de la de esta Provincia el Sr. D. José Ortiz de la Torre.	id.
Disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de las Provincias Bascongadas sobre ocupacion de los buques procedentes de Bilbao.	33